

+
 SELLO DE ARTOS VEINTI
 TRES MILS. ANO DE MIL E
 CIENTOS Y VEINTI Y SEIS

Prota judicial, tocantes a la dho dho, proceso. Lo branza del
 servicio de Millones. Lo quum es el juzgado, de ellos. En la dha Villa, ac
 tuosa con los abades y quehemencias, que entos despachos. En dho
 servicio. de que es un tomo. se dirige en sus cosas, de otra alguna de los
 tocantes, a uno, y de que dho, a los dho servicios. En la dha, excepto
 los autos y dilix, que traxen. Los dho autos. de las peticiones y pordos
 de autos, de las concusiones, que en el Reyno. o sus amirandias. para abe de qua
 zionis, de exosos. por que dho, no han de pasas, ante dho. ni de quien, of
 su dho. En el dho oficio, que dho. de como dho es. ha de ser, en
 primera Instancia de los autos, y de las causas, que traxen. En la dha
 Villa de Caranaca, o aya de tocar tan bien, todo el despacho y lo que
 resultare de los autos, y despachos, de los demas lugares, que se ga
 garen, a la dho dho segunda, de la dha dha de Murra que
 conbenza En la dha dha de Caranaca, con forme, a la dha dha de
 por el Reyno. En la parte Mayor, donde se dho el dho, de la
 dho dho, de los dho, de las demas Villas y Lugares, se aya de tocar
 todo lo que en ellos, se dho de factos, en primera Instancia de con
 tes a los dho servicios de Millones. En la forma referida
 durante el tiempo, que la adu, de las dho, no se vendan, los des
 pachos. que fueren en sus autos, azer, tocorre a la adu, y aza de ben
 za de ella. En la dha dha de Caranaca, se ayan de hazer. Esos autos, ante
 los dho personas, que como dho es. nombrare des. Los que se dho dho
 En el dho oficio. Como tal dho de Millones. por que los que
 se dho de hazer en los Lugares, y Villas de la dha dha, ha de pasas